



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-07/2023

16 DE FEBRERO DE 2023.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del quince de febrero dos mil veintitrés.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. CAP. DE FGTA. DEM	JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE NAVÍO	MARINLIZ IREN CHICAS DE ALFARO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
	Gerente General	

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-06/2023 DE FECHA 09FEB023.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Resultados del Estudio Actuarial sobre la situación actual de los Programas Previsionales administrados por el IPSFA al 31 de diciembre de 2022.
 - B.- Solicitud de Adjudicación del proceso LG3-4-2023 "Suministro de combustible para flota vehicular, maquinaria y equipo del IPSFA y FUDEFA, año 2023.
 - C.- Solicitud de autorización para dejar sin efecto la promesa de venta [REDACTED] por Lote 17 del Polígono E, Complejo Habitacional Kuaukali, municipio de Nuevo Cuscatlán, La Libertad.
 - D.- Solicitud de autorización de venta del activo recuperado ubicado en Polígono 10, Casa 32, Residencial Valladolid, Ciudad Real, municipio de San Sebastián Salitrillo, Santa Ana.
 - E.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-06/2023 DE FECHA 09FEB023.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-06/2023 de fecha 09 de febrero de 2023.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Resultados del Estudio Actuarial sobre la situación actual de los Programas Previsionales administrados por el IPSFA al 31 de diciembre de 2022.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el Licenciado José Rodolfo Castillo, Jefe de la Unidad de Estudios Actuariales. En esta exposición se informó sobre las condiciones actuales de cada uno de los programas previsionales que administra el IPSFA (Pensiones, Fondo de Retiro y Seguro de Vida Solidario), al 31 de diciembre de 2022. Bajo las condiciones actuales, los resultados actuariales en una proyección de largo plazo (100 años) son los siguientes: El Programa de Pensiones refleja un déficit de US \$2,128.46 millones; el Fondo de Retiro refleja un déficit de US \$58.72 millones y el Seguro de Vida Solidario un déficit de US \$63.30 millones, en ambos programas se incluyen las respectivas reservas. Por otra parte, en lo que se refiere a los flujos anuales, el Programa de Pensiones requiere que durante el período analizado (100 años) el Estado financie el déficit de este programa. El Fondo de Retiro si bien es cierto que en los primeros años refleja flujos positivos los requerimientos posteriores se vuelven negativos, igual conducta presenta el Seguro de Vida Solidario ambos programas son financiados con recursos propios. También se expusieron los resultados que sustentan una eventual propuesta de reformas a la Ley del IPSFA; los resultados en una proyección de largo plazo (100 años) son los siguientes: El Programa de Pensiones refleja un déficit de US \$1,701.31 millones. Para convertir autofinanciable este Programa se requiere el apoyo del Estado en el sentido que se le permita al IPSFA invertir el 30.00% de la recaudación por un plazo no mayor de 25 años; el Fondo de Retiro refleja un superávit de US \$45.60 millones y el Seguro de Vida Solidario presenta un superávit de US \$85.16 millones en todos los programas se incluyen las reservas.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado.

B.- Solicitud de adjudicación del proceso LG3-4-2023 "Suministro de combustible para flota vehicular, maquinaria y equipo del IPSFA y FUDEFA, año 2023."

El señor Gerente General manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Keyla Yasmín de Ibáñez, Jefe en funciones de la UACI, quien inició informando que el producto a requerir es de 9,050 cupones de combustible, de acuerdo al detalle siguiente: Torre IPSFA: 8,000, FUDEFA: 850, aKUAIPSFA: 108 e InmoIPSFA: 92. Expuso que la utilización del producto es para la flota vehicular asignada a la Torre IPSFA y FUDEFA, también para la maquinaria y equipo que se utiliza para los mantenimientos de la Torre y de los Centros Recreativos. Mencionó que, a requerimiento de las unidades solicitantes, se inició el proceso de contratación, invitándose mediante el módulo COMPRASAL, bajo el correlativo 20220 desde el día 26/01/2023 al 06/02/2023 y que en la recepción de cotizaciones el día 06 de febrero de 2023, se recibieron 2 ofertas de las empresas:

N°	Cotizante	Precio cotizado IVA incluido
1	JOSÉ ADRIAN DOÑAN VALLE (TEXACO LOS HONGOS)	\$42,250.00
2	UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA	\$42,250.00

Explicó que la forma de evaluación establecida en los TDR, fueron: Técnica 60 puntos y Económica 40 puntos.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Posteriormente informó que el Departamento de Servicios Generales, evaluó técnicamente las ofertas, y los parámetros de evaluación utilizados fueron los siguientes:

NOMBRE	PUNTUACIÓN	UNO EL SALVADOR S.A DE C.V.	TEXACO LOS HONGOS
UBICACIÓN DE LA(S) ESTACION(ES) DE SERVICIO			
Dentro de un radio de 1 a 2 km	40	40	40
Dentro de un radio de 2 a 4 km	30		
Radio mayor a 4 km	10		
OCTANAJE Y ADITIVOS			
Octanaje igual o mayor a 90,	40	40	40
Octanaje entre 80 y 89	30		
Combustible incluye aditivos para el motor	20		
Octanaje menor a 80	0		
COMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS			
Cumple con todos los términos	20	15	20
Cumple con más del 80 por ciento de los términos	15		
Cumple con menos del 80 por ciento de los términos	0		
TOTALES		95	100

En la evaluación consolidada se obtuvieron los siguientes resultados:

COTIZANTE	ECONÓMICA	TÉCNICA	TOTAL
JOSÉ ADRIAN DOÑAN VALLE, (TEXACO)	40	60	100
UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA	40	57	97

Finalmente mencionó que con base a lo expuesto y de conformidad a los Arts. 12, literal p), de la Ley del IPSFA; 18, 40, 41 y 68 LACAP; 46, 61 y 62 RELACAP y de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, recomendó: Adjudicar el proceso Libre Gestión "Suministro de combustible para flota vehicular, maquinaria y equipo del IPSFA y FUDEFA, Año 2023.", a la Empresa José Adrián Doñán Valle, (TEXACO Los Hongos), hasta por un monto de \$42,250.00 IVA e impuestos relacionados al combustible incluidos.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 32:

Adjudicar el proceso Libre Gestión "Suministro de combustible para flota vehicular, maquinaria y equipo del IPSFA y FUDEFA, Año 2023.", a la Empresa José Adrián Doñán Valle, (TEXACO Los Hongos), hasta por un monto de \$42,250.00 IVA e impuestos relacionados al combustible incluidos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

- C.- Solicitud de autorización para dejar sin efecto la promesa de venta [REDACTED] por Lote 17 del Polígono E, Complejo Habitacional Kuaukali, municipio de Nuevo Cuscatlán, La Libertad.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Ing. Carlos Pastrana Palomo, Jefe de la Unidad de Negocio InmoIPSFA, quien inició su presentación explicando

como antecedente que en Acta de Sesión CD-16/2017, Resolución N° 53, de fecha 04 de mayo de 2017, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Mercadeo y Política de venta de Kuaukali, estableciendo en el numeral cinco de dicha resolución, que si al final del periodo en el cual se ha determinado la demanda efectiva y ésta no cubre la oferta de los 131 lotes, ésta se cubrirá con la venta al público con un precio de venta de US\$160 por v2 como mínimo. Seguidamente expuso que en fecha 09 de noviembre de 2018 se firma promesa de venta con [REDACTED] pagando una prima por el valor de \$5,983.89 por el lote #17, ubicado en el Polígono "E" del Complejo Habitacional Kuaukali Norte. Al precio por vara cuadrada de \$165.00 y un precio total de \$59,838.90 que resulta de la operación 362.66 varas cuadradas X \$165.00/v2. Asimismo, manifestó que en fecha 24 de enero de 2020 según memorando Ref.VIM009/2020 se solicitó opinión jurídica de cómo se debía proceder ante la caducidad del plazo de la promesa de venta, manifestando que el cliente solicitó varias prórrogas por dificultades que le imposibilitaron la cancelación oportuna del terreno, las cuales fueron autorizadas por la Gerencia General en el 2019. En memorando del 03 de febrero del 2020 Ref. UJI/22/2020 se informó lo siguiente: "Que de conformidad a las disposiciones citadas en la Promesa de Venta, al [REDACTED] por haber vencido el plazo de todas las prórrogas que solicitó y que sumaron más de un año, sin que se presentara a formalizar la compraventa del lote que se le prometió en venta, se le debe aplicar la penalización a que se ha hecho referencia en el contrato de Promesa de Venta, específicamente en la cláusula "VII) INCUMPLIMIENTO DEL PROMITENTE COMPRADOR" en la cual hace constar que quedó regulada dicha sanción; por lo tanto, existe la constancia que le fuera informado que si desistía de comprar dicho lote, sería aplicada una penalización". Asimismo se cita también: "Así analizadas las disposiciones legales citadas en la promesa de Venta como en la ley de Protección al Consumidor, se concluye que habiendo vencido el plazo que le fue estipulado el día 14 de diciembre del 2019, al [REDACTED] para la compra del lote número 17 del polígono "E" del Complejo Habitacional Kuaukali Norte, procede realizar la Resciliación de la Promesa de Venta antes mencionada, en la cual la cantidad de \$5,983.89 que entregó el [REDACTED] en concepto de reserva, se le hará la retención del 10%, es decir se le descontarán \$598.39, debiéndole devolver la cantidad total de \$5,385.50". En fecha 06 de marzo de 2020, se procedió a realizar la firma de la Resciliación de Promesa de Venta, a la misma vez entregándole la cantidad de \$5,385.50 mediante cheque. El 19 de octubre de 2020, se realizó firma de nueva promesa de venta con el [REDACTED] por el lote #17 del polígono "E" del Complejo Habitacional Kuaukali Norte, entregando él la cantidad de \$5,983.89. El Ing. Pastrana continuó su exposición señalando que en el nuevo documento de Promesa de Venta se encuentra inmersa la Cláusula "V) PLAZO", la cual literalmente establece: "La escritura pública de compraventa del inmueble objeto de este contrato, se otorgará a más tardar en sesenta días calendario, contados a partir de este día (19 de octubre de 2022), salvo caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que... no se presentare el promitente comprador a formalizar la escritura de compraventa objeto de este contrato, después de los sesenta días, tal como antes se establece o de excusarse por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, se estará de conformidad a lo establecido en la cláusula". Según la promesa de venta antes relacionada se establece la cláusula que literalmente establece: "VII) INCUMPLIMIENTO DEL PROMITENTE COMPRADOR. En el caso que la compraventa no se otorgue por causas imputables al promitente comprador, El IPSEA devolverá las cantidades recibidas, descontando



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

los gastos de administración del diez por ciento, los cuales serán calculados sobre el diez por ciento del monto recibido en concepto de anticipo, este descuento se hará efectivo en forma automática, sin necesidad de recurrir a la vía judicial y en un plazo no mayor a diez días hábiles después de haber evidenciado el incumplimiento o notificado el desistimiento del promitente comprador". Por lo tanto, según lo establecido en la cláusula antes descrita por incumplimiento, se puede determinar que [REDACTED], ha incumplido, por lo que se debe de aplicar la penalización a que se hace referencia; es decir, se le debe de realizar la retención del 10% por incumplimiento de dicho contrato. Finalmente, en fecha 15 de diciembre de 2022 el [REDACTED] presentó al IPSFA nota en la cual solicita, por segunda vez, el reintegro de la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5,983.89) por el lote del Polígono "B" #17 del Complejo Habitacional Kuaukali.

En vista de todo lo anterior, se recomienda al Honorable Consejo Directivo dejar sin efecto la autorización de venta emitida en Resolución N° 53 del Acta de Sesión CD-16/2017, la cual se relaciona en la promesa de venta a favor del [REDACTED] por el lote #17 del polígono "E" del Complejo Habitacional Kuaukali Norte a un precio de \$165.00 la VZ.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 33:

1. Dejar sin efecto la autorización de venta a favor del [REDACTED], emitida en el Acta de Sesión CD-16/2017, Resolución N° 53, del Lote #17, Polígono "E", Complejo Habitacional Kuaukali Norte, inscrito a favor del IPSFA con número de matrícula 0268688-A0071, de naturaleza rústica, con un área de 253.47 m² del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad.
2. Facultar al señor Gerente General para que comparezca en representación del Instituto, en la firma de la Resciliación para dejar sin efecto la Promesa de Venta, para luego proceder con los trámites administrativos para realizar el reintegro, aplicando la penalidad respectiva.
3. Autorizar a la Gerencia General a comercializar dicho lote de acuerdo a avalúo.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Solicitud de autorización de venta del activo recuperado ubicado en Polígono 10, Casa 32, Residencial Valladolid, Ciudad Real, municipio de San Sebastián Salitrillo, Santa Ana.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Ing. Carlos Pastrana Palomo, Jefe de la Unidad de Negocio InmoIPSFA, quien inició su presentación explicando como antecedente que en fecha 28 de septiembre del año 2022, se recibió en oficinas de IPSEFA, nota por parte de [REDACTED] en la que realiza una oferta de \$8,600.00 para la compra de la vivienda ubicada en Polígono 10, Casa No. 32, Residencial Valladolid, Ciudad Real, San Sebastián Salitrillo, Santa Ana. Seguidamente expuso que la vivienda es de naturaleza urbana con un área de 50.00 m², dicha vivienda se encuentra deshabitada y en

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

estado de deterioro evidente. Asimismo, informó que el inmueble fue adjudicado al IPSFA el 15 de diciembre de 2011 por un valor de \$5,666.67 y el saldo de capital pendiente de cancelar al momento que el inmueble fue adjudicado al IPSFA fue de \$7,489.49 y las costas procesales en los que incurrió el Instituto para poder ser dueño de la propiedad fue por un monto de \$1,103.36. Actualmente la vivienda posee pagos pendientes de agua, alcantarillado, jardinería y recargos moratorios, por el monto total de \$1,854.50 y también de Impuestos Municipales por un valor de \$1,361.08 lo que nos indica que el monto mínimo de venta de la propiedad, es de \$11,808.43.

Con base a lo anterior el Ing. Pastrana expresó que se ha analizado la oferta de la señora [REDACTED] tomando en cuenta las siguientes consideraciones: El inmueble se encuentra deshabitado, con infraestructura evidentemente deteriorada; la vivienda tiene pagos pendientes en concepto de agua, alcantarillado, jardinería, recargos moratorios e impuestos municipales, por un total de \$3,215.58 monto del conocimiento de la [REDACTED] y que será cancelado por ella, de ser aceptada su oferta; al descontarle al valor de venta calculado (\$11,808.43) el total de la deuda, se obtiene un nuevo valor de venta de \$8,592.85 precio que se encuentra por debajo de la oferta realizada por [REDACTED]. Al vender el inmueble a un precio de \$8,600.00 el IPSFA estaría cubriendo el monto de adjudicación, capital y las costas procesales. Con la venta del inmueble se estaría dando cumplimiento al Art. 12, literal H, de la Ley del IPSFA. [REDACTED] ha manifestado que la compra la estaría haciendo de contado con fondos propios. Adicionalmente, en fecha 01 de noviembre del año 2022, el Oficial de Cumplimiento Institucional, realizó la respectiva investigación de cliente y manifestó que [REDACTED] no aparece en las listas de cautela y medios de comunicación digital, puede continuar con el proceso de compra y adquisición del inmueble". Por otro lado, con la venta del inmueble se estaría dando cumplimiento al Art. 12, literal h), de la Ley del IPSFA y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, por lo cual, se recomienda vender la vivienda ubicada en Polígono 10, Casa No. 32, Residencial Valladolid, Ciudad Real, San Sebastián Salitrillo, Santa Ana, a la señora [REDACTED] a un precio de \$8,600.00.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 34:

1. Autorizar de conformidad al Art. 12 literal h) de la Ley del IPSFA, y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta del inmueble, recuperado por adjudicación judicial al Instituto, a favor de la [REDACTED] por un precio de venta de \$8,600.00, el cual es de naturaleza urbana, ubicado en Polígono 10, Casa No. 32, Residencial Valladolid, Ciudad Real, San Sebastián Salitrillo, Santa Ana, inscrito a favor del IPSFA a la matricula número 20098314-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana.
2. Autorizar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

E.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido siete solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$12,196.00, que por no contar con categoría de riesgo hasta la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de Deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

Nº	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[Redacted] Pensionado.	No ha pagado 50%	\$2,173.00	\$2,173.00	Pago de deudas
2	[Redacted] Activo.	Categoría de riesgo "E"	\$1,000.00	\$950.00	Reparación de vivienda
3	[Redacted]	Categoría de riesgo "E"	\$600.00	\$600.00	Pago de deudas
4	[Redacted]	Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Reparación de vivienda
5	[Redacted] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,200.00	\$1,200.00	Gastos médicos
6	[Redacted] Pensionada.	No ha pagado 50%	\$3,000.00	\$3,000.00	Pago de deudas
7	[Redacted] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$2,223.00	\$2,223.00	Pago de deudas
TOTALES			\$12,196.00	\$12,146.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas", "Reparación de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.]

vivienda" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 35:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[Redacted] Pensionado.	\$2,173.00	Pago de deudas
2	[Redacted]	\$950.00	Reparación de vivienda
3	[Redacted]	\$600.00	Pago de deudas
4	[Redacted]	\$2,000.00	Reparación de vivienda
5	[Redacted] Pensionado.	\$1,200.00	Gastos médicos
6	[Redacted] Pensionada.	\$3,000.00	Pago de deudas
7	[Redacted]	\$2,223.00	Pago de deudas
Total		\$12,146.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.

El Señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expresó que se ha recibido una solicitud de préstamo hipotecario, por \$26,400.00, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO

N°	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[Redacted]	Activo	\$26,400.00	\$26,400.00	Cancelación de hipoteca y mejoras
Totales			\$26,400.00	\$26,400.00	



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Mencionó que el préstamo estará garantizado de la siguiente manera: Propiedad ubicada en Caserío el Pital, Cantón La Cruz, casa S/N, San Pedro Perulapán, Cuscatlán, la cual está valuada en \$42,125.43.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- El solicitante ha cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suple la necesidad del solicitante de realizar las mejoras en su casa de habitación, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$26,400.00; Plazo: 240 meses Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Caserío el Pital, Cantón La Cruz, casa S/N, San Pedro Perulapán, Cuscatlán, el cual está valuado en \$42,125.43.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 30:

Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$26,400.00; Plazo: 240 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Caserío El Pital, Cantón La Cruz, casa S/N, San Pedro Perulapán, Cuscatlán, el cual está valuado en \$42,125.43.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

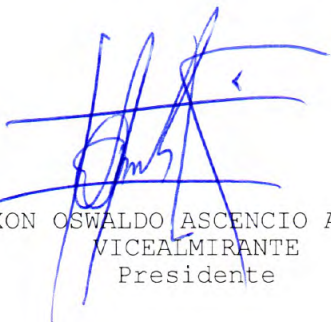
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves veintitrés de febrero de 2023 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

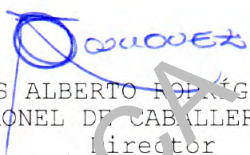
- A.- Informe de liquidación presupuestaria y situación financiera 2022.
- B.- Memoria de Labores 2022.
- C.- Solicitud de Adjudicación del proceso LG3-3-2023 "Suministro de productos químicos para el tratamiento de agua de las piscinas de los centros recreativos IPSEFA, Año 2023"
- D.- Solicitud de autorización de venta de inmueble en la ciudad de Coatepeque, Santa Ana.
- E.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

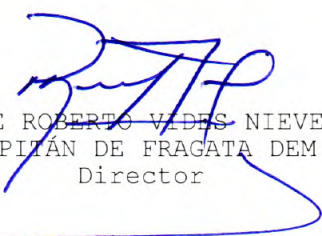
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diez páginas útiles, a las catorce horas del día dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, la cual firmamos.



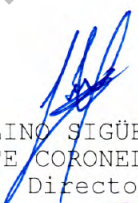
EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director




JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITÁN DE FRAGATA DEM
Director



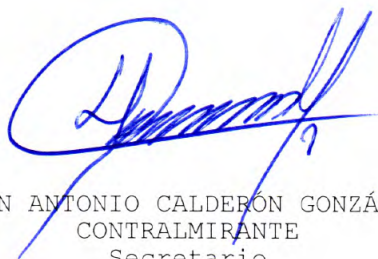
JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



MARINLÍZ IRENE CORDÁS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario